



PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO (2023-2024)

Minuta para Aprobación C.P. Niñ@Sur

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	TAREA O ACTIVIDAD	TIPO	ORIGEN	PRIORIDAD	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN
(Identificar los objetivos o grandes líneas de acción del MERCOSUR, para el cumplimiento de la tarea o actividad que contribuirá).	contribución de la tarea o actividad al	Indique la acción, especificando si se trata de diagnóstico, negociación, seguimiento y/o implementación, incluyendo una breve descripción de cada una. Deberá identificarse en los mismos términos en que aparece o figurará en el orden del día de las reuniones del órgano o foro correspondiente.)	(Indique si es tarea, actividad, específica y/o permanente).	La Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989. Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. Brasil ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 24 de septiembre de 1990.	(Indicar si es normal, alta o urgente)	(Indique la fecha de finalización de la tarea y/o actividad indicando únicamente el mes y el año, aunque sea mayor al período que cubre el Programa de Trabajo).
I- Salud Mental Contribuir a la promoción y protección el derecho de acceso a la salud mental de los niños, niñas y adolescentes	construcción de estrategias integrales de fortalecimiento de las políticas públicas de promoción y prevención.	- Generación de espacios de intercambio regional de políticas públicas y buenas prácticas en relación a la Salud Mental de niños, niñas y adolescentes en la región. (Uruguay) - Generación de instancias de formación en promoción de la salud mental de niños, niñas y adolescentes. (Uruguay) - Realización de un diagnóstico estudio sobre necesidades emocionales y cambios en comportamiento de niños, niñas y adolescentes como consecuencia de la pandemia del COVID 19; - Presentación y análisis de los resultados del estudio.	Permanente	Convención sobre los Derechos del Niño - artículos 24 y 25	Brasil – Alto Uruguay – Alto Argentina - Alto	Uruguay 2023-2024





		- Revisar				
II- Educación Contribuir en la promoción y protección del derecho a la educación de calidad de los niños, niñas y adolescentes en los Estados	- Contribuir en la construcción de estrategias para enfrentar el déficit educativo en el contexto pos pandemia - Contribuir a la promoción de la educación profesional para adolescentes y jóvenes.		Permanente	Convención sobre los Derechos del Niño - Artículos 28 y 29	Brasil – Urgente Uruguay – Alto Argentina - Alto	Uruguay 2023- 2024
III- Niños, Niños y Adolescentes sin cuidado parental (derecho a vivir en familia) Contribuir a la garantía de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes sin el cuidado de los padres. (proviene del plan de trabajo anterior)	- Contribuir en la construcción de políticas públicas de desinstitucionalización Contribuir a garantizar el derecho a la familia a través del fortalecimiento de las familias de origen y de programas de apoyo familiar y comunitario.	- Continuación del proceso de elaboración de las Directrices para Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidado de los Padres - Promoción de instancias de intercambios de buenas prácticas, de desinstitucionalización y modelos familiares y comunitarios Generación de-instancias de Intercambio de buenas prácticas en políticas públicas dirigidas a la Adopción Nacional e Internacional; - Actualización de los Puntos Focales para avanzar en el desarrollo de los lineamientos para la garantía y fortalecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a la vida en familia y otras modalidades alternativas de cuidado en el MERCOSUR; - Elaboración de un informe sobre las condiciones de atención en el sistema de protección especial a nivel regional, como insumo para las Directrices.	Específica	Convención sobre los Derechos del Niño - Artículos 5, 8, 9, 10, 16, 20, 21, 22 y 24.	– Alto Argentina - Alto	Uruguay 2023— 2024





IV- Protección contra toda forma de violencia (Violencia contra niños, niñas y adolescentes) Contribuir al desarrollo políticas públicas para la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a todas las formas de violencia; abuso, maltrato y/o explotación en todos los ámbitos públicos y privados. (proviene del plan de trabajo anterior)	regional de los Lineamientos para una Política de Prevención de la Violencia como Garantía de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes del MERCOSUR;		Específica			Uruguay 2023– 2024
---	--	--	------------	--	--	--------------------





'- Educación Sexual Integral (ESI) Contribuir a garantizar el derecho a la	construcción de políticas públicas de Educación Sexual Integral dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes.	- Generación de espacios de formación y capacitación, sobre educación sexual integral, por parte de los Estados; -Generación de espacios de intercambio sobre educación sexual integral entre los adolescentes de los Estados		Convención sobre los	Brasil – Alto Uruguay – Alto Argentina - Alto	Uruguay 2023– 2024
Contribuir a garantizar el derecho a la educación sexual integral		- Generación de instancias de producción de conocimiento, estudios	Específica	Convención sobre los Derechos del Niño - Artículos 24 y 25.		
(viene del plan de trabajo anterior y no ha sido abordado)		e investigaciones sobre los efectos de la ESI en el desarrollo de niños y adolescentes				





VI- Conectividad, acceso a Internet y dispositivos Contribuir a garantizar un acceso y uso seguro de niñas, niños y adolescentes a los dispositivos y espacios de internet.	Contribuir en la construcción de políticas públicas dirigidas al uso y acceso seguro a internet y dispositivos de Niños, Niñas y Adolescentes. - Promover el intercambio de políticas para afrontar la violencia producida en entornos virtuales (exposición de datos e imágenes, violencia sexual y psicológica, ciberacoso, entre otros)	- Generación de instancias de intercambio de experiencias entre países sobre las consecuencias del uso de Internet entre niños, niñas y adolescentes; - Realización de estudios e investigaciones sobre los efectos derivados de la exposición excesiva de los niños, niñas y adolescentes a las pantallas.		Convención sobre los Derechos del Niño - Artículos 1, 11, 21, 32, 33, 34, 35 y 36,	Brasil — NormalUruguay — Alto Argentina - Alto	Uruguay 2023– 2024
VII-Fortalecimiento de las capacidades protectoras de las familias Contribuir a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia.	niñas y adolescentes en	- Promoción del intercambio entre los Estados sobre- experiencias -y políticas de fortalecimiento de los vínculos familiares; -Realización de seminarios, campañas de sensibilización y formación que contribuyan a reducir la violencia intrafamiliar.	Permanente	Convención sobre los Derechos del Niño - Artículos 5, 8, 9, 10, 16, 20, 21, 22 y 24.	Brasil – Alto Uruguay – Alto Argentina - Alto	Uruguay 2023 – 2024
VIII-Niños, niñas y adolescentes migrantes (proviene del plan de trabajo anterior) Contribuir a garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes de la región.	Promover la implementación de la Guía Regional MERCOSUR para la Identificación y Atención de Necesidades Especiales para la Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia Migrante.	- Realización de actividades de sensibilización y capacitación, dirigida a operadores vinculados al sistema infancia que intervienen en la aplicación de la Guía Regional MERCOSUR - Definición del punto focal de cada país para la implementación de las acciones propuestas en la Guía.	Específica		Brasil – Normal Uruguay– Alto Argentina - Alto	Uruguay 2023– 2024





_				
	·	-Concreción de un sistema de		
Į		comunicación entre los puntos focales		
		de la región para coordinar acciones y		
		abordar la resolución de Situaciones		
Į				
		de Promoción y Protección de los		
		Derechos de las personas migrantes		
		acompañadas y no acompañadas de		
		acuerdo con los lineamientos		
		establecidos en la Guía.		
		establecidos en la Guia.		
		- Promoción de la creación de		
		a creation de		
		Protocolos Nacionales inspirados en la		
		Guía Regional MERCOSUR.		
		J.		
		- Promoción de instancias de		
		intercambio entre operadores del		
		Sistema de Niñez y el Sistema		
		Migratorio con el objetivo de		
		sensibilizar, reflexionar y abordar de		
		manera conjunta posibles soluciones a		
		situaciones que se pueden presentar		
		en un contexto migratorio y que		
		vulneran los derechos de Niñas, Niños		
		y Adolescentes.		
J				
- 1				
- [
- [
J				
J				
J				
J				
- 1				
- 1				
J				
J				
- 1				
J				





IX- Protección de niños, niñas y adolescentes después de la pandemia Impulsar estrategias para neutralizar los efectos que la pandemia del coronavirus ha generado en el bienestar, desarrollo y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.	- Promover el desarrollo de estrategias integrales para el fortalecimiento de los Estados en un escenario post covid.	- Generación de espacios de intercambio regional sobre estrategias implementadas y/o diseñadas por los Estados para minimizar los efectos de la pandemia en el bienestar, desarrollo y protección de los niños, niñas y adolescentes, en especial de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad; - Elaboración de un documento de recomendaciones, basado en la experiencia regional, orientado a la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia en contexto de emergencia sanitaria.				Uruguay 2023- 2024
---	--	---	--	--	--	--------------------